Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ, MÉDICO CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA.

DECRETO Nº 001969

CHILLAN VIEJO, 11.04.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11 de abril del 2013 con el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 11 de abril del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/sn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 11 de abril del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.879.287-7, domiciliado en la comuna de Chillan, Avda. Coihueco Nº 281 Edificio Los Avellanos Depto. 901; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** de lunes a viernes $ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados $ 13.000.- (trece mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO
Abril	66	16
Mayo	63	16
Junio	60	16
Julio	66	16
Agosto	63	20

MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO
Septiembre	54	16
Octubre	66	12
Noviembre	60	20
Diciembre	63	16

En el caso que la demanda de atención durante la semana sea muy alta, las horas autorizadas de día sábado serán distribuidas de lunes a viernes y viceversa.

La Directora del Establecimiento o quién le subrogue, podrá aumentar la cantidad de 4 horas mensuales, en caso de mayor demanda de atención. Como así mismo deberá autorizar cualquier modificación en el horario de trabajo, que sea necesario realizar por razones de buen servicio.

CUARTO: El Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 11 de abril del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ** y dos en poder del Empleador.

JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ
RUT Nº 15.879.287-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/JAV/FFV/MGB/MBR/csn